



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 1 de 14

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000057-85002

### "COMPRA DE SWITCHS DE CÓMPUTO"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta a las **10:00 horas del día 19 de Junio de 2008**, para la adquisición de lo que se indica a continuación, de conformidad con las especificaciones técnicas:

#### 1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	<p><b>SWITCH DE 48 PUERTOS EMI 10 2 GIBTS EN FIBRA con las siguientes características mínimas (similar al modelo CISCO Catalyst 3750E-48TD-E):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Deben contar con al menos 48 puertos Fast Ethernet 10/100/1000, bajo el estándar IEEE 802.3af.</li><li>1.2. Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, lo cual se refiere a que debe incluirse como parte de la solución.</li><li>1.3. Los equipos deben poseer la capacidad de poder agruparse ("stacks") hasta 9 dispositivos simultáneamente como mínimo.</li><li>1.4. La velocidad mínima para agrupar("stacking") los switchs debe ser de 64 Gbps.</li><li>1.5. Deben tener una capacidad de Backplane de al menos 68 Gbps.</li><li>1.6. Deben tener la capacidad de manejar al menos 90 Mpps.</li><li>1.7. Deben contar con al menos 256 MB de memoria RAM.</li><li>1.8. Deben contar con al menos 64 MB de memoria flash.</li><li>1.9. Deben incluir 2 puertos X2 de 10 Gbits (y sus 2 conectores físicos SFP) Mini Gigabit Ethernet en fibra óptica multimodo (conector SFP) para crecimiento futuro y sus respectivos cables de fibra óptica LC-SC multimodo.</li><li>1.10. Deben tener la posibilidad de manejar fuentes de poder redundante.</li><li>1.11. Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS (802.1p).</li><li>1.12. Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</li><li>1.13. Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</li><li>1.14. Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para lograr la máxima velocidad de transferencia.</li><li>1.15. 15. Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN.</li><li>1.16. Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</li></ol>

#### Departamento de Proveeduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provise@tse.go.cr](mailto:provise@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 2 de 14

		<p>1.17. Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</p> <p>1.18. Deben permitir hacer "trunking".</p> <p>1.19. Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</p> <p>1.20. Deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de la red ("clustering"). Esta administración debe de permitir un máximo de 16 dispositivos.</p> <p>1.21. Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</p> <p>1.22. Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</p> <p>1.23. Debe tener la capacidad de ejecutar comandos de layer 3 (ruteo).</p> <p>1.24. Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</p> <p>1.25. Preferiblemente tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración.</p> <p>1.26. Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 2 Gbps en puertos 10/100/1000 o 20 Gbps en puertos 10G BASE.</p> <p>1.27. Deben tener un soporte de 8192 direcciones MAC"</p>
2	14	<p><b>SWITCH de 48 puertos con las siguientes características mínimas (similar al modelo CISCO Catalyst 3750E-48TD-S):</b></p> <p>2.1. Deben contar con al menos 48 puertos Fast Ethernet 10/100/1000, bajo el estándar IEEE 802.3af.</p> <p>2.2. Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, lo cual se refiere a que debe incluirse como parte de la solución.</p> <p>2.3. Los equipos deben poseer la capacidad de poder agruparse ("stacks") hasta 9 dispositivos simultáneamente como mínimo.</p> <p>2.4. La velocidad mínima para agrupar("stacking") los switches debe ser de 64 Gbps.</p> <p>2.5. Deben tener una capacidad de Backplane de al menos 68 Gbps.</p> <p>2.6. Deben tener la capacidad de manejar al menos 90 Mpps.</p> <p>2.7. Deben contar con al menos 256 MB de memoria RAM.</p> <p>2.8. Deben contar con al menos 64 MB de memoria flash.</p> <p>2.9. Deben incluir 2 puertos X2 de 10 Gbits (y sus 2 conectores físicos SFP) Mini Gigabit Ethernet en fibra óptica multimodo (conector SFP) para crecimiento futuro y sus respectivos cables de fibra óptica LC-SC multimodo.</p> <p>2.10. Deben tener la posibilidad de manejar fuentes de poder redundante.</p> <p>2.11. Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS (802.1p).</p> <p>2.12. Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</p> <p>2.13. Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</p> <p>2.14. Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para</p>

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provise@tse.go.cr](mailto:provise@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 3 de 14

		<p>lograr la máxima velocidad de transferencia.</p> <p>2.15. Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN.</p> <p>2.16. Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</p> <p>2.17. Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</p> <p>2.18. Deben permitir hacer "trunking".</p> <p>2.19. Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</p> <p>2.20. Deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de la red ("clustering"). Esta administración debe de permitir un máximo de 16 dispositivos.</p> <p>2.21. Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</p> <p>2.22. Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</p> <p>2.23. Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</p> <p>2.24. Preferiblemente tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración.</p> <p>2.25. Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 2 Gbps en puertos 10/100/1000 o 20 Gbps en puertos 10G BASE.</p> <p>2.26. Deben tener un soporte de 8192 direcciones MAC".</p>
3	10	<p><b>SWITCH de 24 puertos con las siguientes características mínimas (similar al modelo CISCO Catalyst 3750-24TS-S):</b></p> <p>3.1. Deben contar con al menos 24 puertos Fast Ethernet 10/100.</p> <p>3.2. Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, lo cual se refiere a que debe incluirse como parte de la solución soporte completo para IPv6.</p> <p>3.3. Los equipos deben poseer la capacidad de poder agruparse ("stacks") hasta 9 dispositivos simultáneamente como mínimo.</p> <p>3.4. Deben tener la capacidad de manejar al menos 6 Mpps.</p> <p>3.5. Deben contar con al menos 128 MB de memoria RAM.</p> <p>3.6. Deben contar con al menos 16 MB de memoria flash.</p> <p>3.7. Deben incluir al menos 2 puertos (y 2 conectores físicos SFP) Mini Gigabit Ethernet en fibra óptica multimodo (conector SFP).</p> <p>3.8. Deben tener la posibilidad de manejar fuentes de poder redundante.</p> <p>3.9. Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS (802.1p).</p> <p>3.10. Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</p> <p>3.11. Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</p> <p>3.12. Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para lograr la máxima velocidad de transferencia.</p> <p>3.13. Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D)</p>

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provise@tse.go.cr](mailto:provise@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 4 de 14

		<p>independiente por VLAN.</p> <p>3.14. Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</p> <p>3.15. Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</p> <p>3.16. Deben permitir hacer "trunking".</p> <p>3.17. Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</p> <p>3.18. Deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de la red ("clustering"). Esta administración debe de permitir un máximo de 16 dispositivos.</p> <p>3.19. Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</p> <p>3.20. Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</p> <p>3.21. Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</p> <p>3.22. Preferiblemente tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración.</p> <p>3.23. Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 2 Gbps en puertos 10/100/1000 o 2 Gbps en puertos 1000BASE-X.</p> <p>3.24. Deben tener un soporte de 8192 direcciones MAC".</p> <p>3.25. Debe ser administrado con la herramienta de monitoreo Cisco Works con que cuenta la institución.</p> <p>3.26. Debe incluir actualizaciones de sistema operativo.</p>
4	8	<p><b>SWITCH de 48 puertos con las siguientes características mínimas (similar al modelo CISCO Catalyst 3750E-48TD-S):</b></p> <p>4.1. Deben contar con al menos 48 puertos Fast Ethernet 10/100/1000, bajo el estándar IEEE 802.3af.</p> <p>4.2. Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, lo cual se refiere a que debe incluirse como parte de la solución.</p> <p>4.3. Los equipos deben poseer la capacidad de poder agruparse ("stacks") hasta 9 dispositivos simultáneamente como mínimo.</p> <p>4.4. La velocidad mínima para agrupar("stacking") los switches debe ser de 64 Gbps.</p> <p>4.5. Deben tener una capacidad de Backplane de al menos 68 Gbps.</p> <p>4.6. Deben tener la capacidad de manejar al menos 90 Mpps.</p> <p>4.7. Deben contar con al menos 256 MB de memoria RAM.</p> <p>4.8. Deben contar con al menos 64 MB de memoria flash.</p> <p>4.9. Deben incluir 2 puertos X2 de 10 Gbits (y sus 2 conectores físicos SFP) Mini Gigabit Ethernet en fibra óptica multimodo (conector SFP) para crecimiento futuro y sus respectivos cables de fibra óptica LC-SC multimodo..</p> <p>4.10. Deben tener la posibilidad de manejar fuentes de poder redundante.</p> <p>4.11. Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS</p>

**Departamento de Proveeduría**

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provise@tse.go.cr](mailto:provise@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 5 de 14

		<p>(802.1p).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>4.12. Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</li><li>4.13. Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</li><li>4.14. Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para lograr la máxima velocidad de transferencia.</li><li>4.15. Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN.</li><li>4.16. Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</li><li>4.17. Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</li><li>4.18. Deben permitir hacer "trunking".</li><li>4.19. Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</li><li>4.20. Deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de la red ("clustering"). Esta administración debe de permitir un máximo de 16 dispositivos.</li><li>4.21. Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</li><li>4.22. Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</li><li>4.23. Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</li><li>4.24. Preferiblemente tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración.</li><li>4.25. Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 2 Gbps en puertos 10/100/1000 o 20 Gbps en puertos 10G BASE.</li><li>4.26. Deben tener un soporte de 8192 direcciones MAC.</li></ul>
--	--	---

## 2 CONDICIONES ESPECIALES

### Instalación de los equipos

2.1 La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la empresa adjudicataria, hacia los funcionarios que el TSE designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.

2.2 La instalación y configuración de los equipos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos dos funcionarios del Departamento de Tecnologías de

---

### Departamento de Proveeduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtfse@tse.go.cr](mailto:provtfse@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switches de cómputo"

Página 6 de 14

---

Información y Comunicaciones del TSE y el recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento de a los puntos I y II.

- 2.3 La instalación, configuración y garantía del equipo a adquirir debe efectuarse en el 4º piso del edificio "La Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 2.4 La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.
- 2.5 El adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos ofrecidos en los diferentes puntos de este cartel serán de la misma marca, para su compatibilidad al 100%, así como con los equipos con actualmente cuenta el TSE.

### **3 CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 3.1. El oferente deberá realizar –cuando así lo requiera esta administración– las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.
- 3.2. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos de los equipos ofertados.
- 3.3. Cualquier documento, referencia, anexo, y/o certificación, se presentará preferiblemente en idioma español.
- 3.4. La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.
- 3.5. Se debe presentar un disquete, disco compacto o cualquier otro medio magnético de almacenamiento, que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.
- 3.6. La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y numeración del cartel de licitación.

---

#### **Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switches de cómputo"

Página 7 de 14

- 
- 3.7. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre los equipos y componentes, así como de la mano de obra, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 24 meses.
- 3.6.1) El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
- 3.6.2) El proveedor deberá especificar los beneficios (por ejemplo revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo) de la garantía técnica de los equipos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento (mano de obra, revisión, repuestos, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.
- 3.6.3) De existir un costo durante el período de garantía, el proveedor deberá detallarlo claramente. Se aclara que para efectos comparativos, el costo del equipo incluirá el costo inicial y el costo recurrente del período de garantía, si existiese.
- 3.8. De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
- 3.9. El adjudicatario deberá contar con un técnico disponible durante el período de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.
- 3.10. Además, durante el plazo de garantía, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde se encuentra acondicionada un área para tales efectos.



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 8 de 14

- 
- 3.11. El adjudicatario deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.
- 3.12. El adjudicatario deberá presentar una propuesta de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable al finalizar el período de garantía, indicando costos anuales y detallando los aspectos que cubre, incluyendo actualizaciones de sistema operativo y aplicaciones de parches liberados por el fabricante, entre otros. Lo anterior no implica compromiso alguno para el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 3.13. El TSE se reserva el derecho de que sus funcionarios en compañía de los técnicos que designe la empresa adjudicada comprueben, durante la instalación de los equipos, los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente.
- 3.14. El oferente o quien lo represente deberá demostrar que es un "Distribuidor y/o Canal Autorizado" por el fabricante de los equipos ofrecidos, por medio de una carta del fabricante, especificando que la empresa contempla los contratos de mantenimientos necesarios para el cambio de partes y mantenimiento del equipo ofertado en los tiempos solicitados en el presente cartel.
- 3.15. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse al órgano fiscalizador del respectivo contrato, una copia de todas las boletas a efecto de poder establecer los controles pertinentes.
- 3.16. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los switchs suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será





Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 9 de 14

---

causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.

- 3.17. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- 3.18. Cualquier alternativa que se proponga para los equipos ofrecidos, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 3.19. El adjudicatario estará en la obligación de entregar los equipos debidamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.
- 3.20. El oferente deberá adjuntar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Distribuidor y/o Canal Autorizado" de los productos y que cuenta con personal certificado por el fabricante de los equipos
- 3.21. El oferente deberá adjuntar cinco (5) cartas de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, switchs, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.
- 3.22. Esta Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de equipo por adquirir, según el contenido del presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 10 de 14

---

#### **4 NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 4.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
- 4.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
- 4.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).
- 4.4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente el menor precio.
  - 4.4.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.
    - Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica.
    - De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
    - De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

#### **5 CONDICIONES GENERALES**

- 5.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en original y tres copias en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha y hora señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002: "Compra de switchs de cómputo, y deberán estar acompañadas por un timbre de doscientos colones (¢ 200.00) del

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: [provise@tse.go.cr](mailto:provise@tse.go.cr)

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switches de cómputo"

Página 11 de 14

---

Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica y uno de veinte colones (₡ 20.00) de la Ciudad de las Niñas.

- 5.2. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.
- 5.3. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
  - Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
  - Domicilio legal.
  - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
  - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
  - Medio de transporte
- 5.4. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 5.5. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 5.6. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de equipo que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación.
- 5.7. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switches de cómputo"

Página 12 de 14

- 
- 5.8. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
  - 5.9. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
  - 5.10. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. Dicho plazo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal de la aprobación interna o refrendo del contrato por parte de la de la instancia correspondiente del Tribunal Supremo de Elecciones, o de la Contraloría General de la República en los casos que debido al monto adjudicado se deba realizar dicho trámite. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
  - 5.11. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmacenar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
  - 5.12. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
  - 5.13. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
  - 5.14. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la



- 
- oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 5.15. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la aceptación final del equipo.
- 5.16. **CLAÚSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día natural de atraso y hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE.
- 5.17. La forma de pago será la usual del Tribunal, es decir 30 días naturales luego de otorgado el recibido conforme de los bienes adjudicados por parte del órgano fiscalizador. En caso de que quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se realizará hasta que se hayan recibido los bienes adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1º de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera.
- 5.18. El Encargado del Área de Infraestructura del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.



Licitación Pública N° 2008LN-000057-85002

"Compra de switchs de cómputo"

Página 14 de 14

- 
- 5.19. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 5.20. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 5.21. Esta compra está amparada al disponible de la Solicitudes de Pedido N° 4010820096 y 4010820102 de la Subpartida 50105: "Equipo y programas de cómputo".

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor del TSE